

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE ABRIL DE 2019.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INFANCIA 2019

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia, toda vez que la allegada no cuenta con las numerales exigidos en el punto "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe:

"(...)
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"*

2. Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanan", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago". toda vez que la aportada dice que la garantía no expira por falta de pago.

3. Se le requiere al integrante del consorcio JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, que ajuste el "Formato 2 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL" toda vez que en la parte de la firma del revisor fiscal el número de la matrícula no corresponde con el número que aparece en la tarjeta profesional de esta.

4. Se le requiere al proponente que allegue el Formato 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, con los numerales debidamente diligenciados, toda vez que en la aportada se evidencia que el numeral 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, no corresponde con los datos en los términos de referencia

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No SI - C- 2455 - 2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR

A Folios 107 a 108 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y la Entidad Contratante. En el Acta se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, valor contrato, el recibo a satisfacción y la fecha de recibo.

A Folios 109 a 112 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados, donde se tiene a JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S con un total de 51% de participación.

A Folios 113 a 130 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No SI - C- 2455 - 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el CONSORCIO HOSPITAL DE SIMITÍ, el documento se encuentra debidamente suscrito por las partes (Departamento y Contratista).

A Folios 131 a 141 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí y Adicional al Contrato en cuestión. Los documentos se encuentran debidamente suscritos.

Con la documentación presentada por el proponente, no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por lo que es necesario que el proponente allegue documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No SI - C- 2455 - 2015 solo pueda tenerse en cuenta para aportar a la condición de valor.

Contrato 2: No 1417 DE 2010

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCÍA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 20150005 DE 2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA DEL ÁREA DE URGENCIAS Y ARCHIVO CENTRAL DEL HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

A Folios 155 a 176 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Supervisión de Contratos de Obra Pública - Acta No 16 de Supervisión de Recibo Final y Liquidación, emitida por la Alcaldía de Florencia, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación final y actividades ejecutadas, donde se incluye lo siguiente:

Cubiertas: 1345,39 M2

A Folios 177 a 178 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Información de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los asociados en Unión Temporal, donde se evidencia a OLAGUER AGUDELO PRIETO con un total de 80%.

En la documentación aportada, se observa que el Objeto del Contrato hace relación a actividades de ADECUACIÓN, experiencia que no es permitida a la luz de los Términos de Referencia, Nota No 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación (...)

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar solamente las actividades y el valor de CONSTRUCCIÓN de la Edificación que pretende acreditar con el citado contrato, tal como se exige en los Términos de Referencia, lo anterior so pena que no se pueda tener en cuenta el valor del contrato para efectos de requisitos habilitantes.

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 2: UNION TEMPORAL BB - PALMIRA

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le requiere al proponente que ajuste el ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL, en la parte de los integrantes ya que este no guarda coherencia con las firmas y con los documentos de identificación aportado por el señor JOAQUIN, ya que en esta parece como integrante LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA y quien firma es JOAQUIN BELTRAN BECERRA.

2. Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia, toda vez que la allegada tiene los numerales, pero estos no cumplen con exigidos en los términos de referencia ""2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"" que transcribe:

*"(...)
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ
OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:*

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"

3. Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago". toda vez que la aportada dice que la garantía no expira por falta de pago.

4. Se le requiere al integrante del consorcio INGECAR S.A. que allegue certificación expedida por el revisor fiscal de conformidad con los términos de referencia ""2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL" que transcribe:

"(...)

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. (...)"

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No PAF-EUC-027-2015

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2110670

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A , EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No DC 021 - 2005

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

A folio 94, el proponente aporta documento expedido por UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS del cual hace parte JOAQUIN BELTRAN con 25% de participación ejecutó el contrato DC 021-2005. El documento relaciona entre otros datos, fecha de terminación y valor final ejecutado, valor que asciende a \$3.658.824.639. Adicionalmente relaciona área construida, área que asciende a 9562 m2, sin que se pueda precisar si corresponde a área cubierta. El documento se encuentra suscrito por el ING. MARIO HUMBERTO TORRES - DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Dado que no es posible identificar si el área citada corresponde a área construida cubierta, el oferente deberá aportar información adicional que permita precisar dicho requerimiento, para ello deberá seguir los lineamientos expresados en los términos de referencia, específicamente los listados en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

No obstante, con la documentación aportada el proponente está sumando a la condición de valor un total de $(9867,71 \text{ SMMLV} \times 25\%) = 2241,93 \text{ SMMLV}$, lo anterior una vez el valor total del contrato es afectado por el porcentaje de participación que el oferente tiene, el cual es de 25%.

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO VALLE 2019

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere a la persona natural GERMAN TORRES SALGADO, integrante del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14. "CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO" de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los cuales estén expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a lo manifestado en el formato 9 se encuentra inscrito en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No PAF-EUC-001-2015

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 700 de 2006

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO HÉCTOR ABAD GÓMEZ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS REAJUSTABLES, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

A Folios 49 a 50 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, la cual se encuentra debidamente suscrita por Martha Montoya Ramírez, quien actúa en calidad

de Directora Ejecución de Proyectos, donde hace constar que el Ingeniero GERMÁN TORRES SALGADO ejecutó el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final de la obra, la fecha de terminación, el cumplimiento y el Área Construida.

Con la documentación aportada por el proponente, no se identifica el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal como se exige en los Términos de Referencia, por tanto, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se evidencie el requerimiento realizado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato 3: No PAF-EUC-O-003-2016

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN - EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 4: INGENIERÍA V

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se solicita al consorcio Ingeniería V allegar dentro del plazo para subsanar, el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad aportada en la presente convocatoria.
2. Se solicita al integrante Hugo Ferneli Díaz Plazas aporte la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre, la cual fue el 17 de abril de 2019; esto quiere decir que la planilla que debe aportar es la del mes de marzo de 2019.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No 923-2009

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 1084-2010

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No UEL-SED-VL-028-00-03

Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 5: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El oferente debe incluir mediante anexo a la garantía cuyo N° de póliza es el CBC-100011717, las siguientes condiciones o amparos particulares contenidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No 031-2014

Objeto: EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN CON UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCÓ PARA 95 CUPOS.

A folio 57 el proponente aporta documento en el que EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE FINDETER HACE CONSTAR que MAECO S.A.S. ejecutó el contrato 031 de 2014. El documento relaciona valor final del proyecto, el cual asciende a \$2.254.133.435, área construida, siendo esta de 1200 m2, fecha de terminación, actividades ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que con la información suministrada no es posible evidenciar si el área construida certificada corresponde a área cubierta, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permitan precisar dicho particular con el fin de validar experiencia en AREA CONSTRUIDA CUBIERTA.

No obstante, la información suministrada permite abonar a la condición de valor en un total de 3659.31 SMMLV.

Contrato 2: No PAF-JU34-G22 DC-2015

Objeto: ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No S/N

Objeto: NO SE ESPECIFICA

A folio 76 el proponente aporta CERTIFICADO expedido por COLSUBSIDIO en el que se relacionan centros médicos diseñados y ejecutados en diferentes zonas de Cundinamarca desarrollados en diferentes fechas.

Dado que no es posible constatar el área construida cubierta de cada edificación, ni la fecha de terminación de las mismas, así como el valor final ejecutado, además no se establece si estas edificaciones corresponden a contratos individuales, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita precisar dichas apreciaciones, con el fin de tener en cuenta tanto el valor como el área.

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 6: HAPIL INGENIERIA S.A.S.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

2. Se requiere al proponente con el fin que realice la modificación de la garantía de seriedad, en relación al NIT de la contratante, teniendo en cuenta que en la garantía aportada se estableció como NIT 830096329-11, por lo cual, se debe establecer a la contratante Asegurado/Beneficiario: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.

3. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No 2101306

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL SALADO, URBANIZACIÓN LA CEIBITA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA

De folio 96 a folio 97 el proponente aporta documento expedido por FONADE en el que hace CONSTAR que LA UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES IBAGUÉ de la cual hace parte HAPIL INGENIERIA con una participación 50% ejecutó el contrato No. 2101306. El documento relaciona objeto, fecha de vencimiento, siendo este 7 de junio de 2011, valor total, el cual asciende a \$6.834.258.279 y área construida, siendo esta de 6.077,95m², sin precisar si se trata de área de construcción cubierta. El documento se encuentra suscrito por ISABEL ABELLO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y CARLOS SIN URIBE - GERENTE DEL CONVENIO 197060.

De folio 98 a folio 109 el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL. El documento relaciona entre otros datos las actividades ejecutadas, evidenciando actividades de construcción con un área cubierta de 5978,37 m². El documento NO es apto para acreditar experiencia, ya que no se encuentra debidamente suscrito.

Dado que el documento acta de entrega no se encuentra debidamente firmado, el proponente deberá aportarlo con sus respectivas firmas o aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar las condiciones de experiencia (área de construcción cubierta) que se exigen en la presente convocatoria. Para mayor precisión, el proponente podrá hacer uso de las alternativas A o B del literal F que a su vez enmarca el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Hasta tanto el proponente no subsane solo se puede tener en cuenta el valor del contrato, el cual asciende a (12670 SMMLV X 50%) = 6380 SMMLV, valor obtenido una vez se afecta el valor total por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

Contrato 2: No 021/2009

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO MILAGROSO AM&CIA

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente allega garantía de seriedad en su oferta, sin embargo, se evidencia que la misma no cumple con el total del valor a asegurar, por lo cual, se requiere al mismo con el fin que allegue la garantía de seriedad modificada en este aspecto, teniendo presente que el valor a asegurar es el 10% del valor total del presupuesto. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No PAF-EUC-005-2015

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No PAF-MME-029-2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA - SECTOR DE LA PEÑATA, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 12016002612

Objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 8: TELVAL S.A.S.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(..)"

2. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No 2111680

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2111561

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO II EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO SANTA TERESITA

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente allega garantía de seriedad en su oferta, sin embargo, se evidencia que la misma no cumple con el total del valor a asegurar, por lo cual, se requiere al mismo con el fin que allegue la garantía de seriedad modificada en este aspecto, teniendo presente que el valor a asegurar es el 10% del valor total del presupuesto. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

2. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Contrato 1: No 071-2011

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE E.S.E. CAMU SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 001 DE 2016

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE NARIÑO, MODALIDAD DE OBRA NUEVA, SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 001

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLINICA HISPANOAMERICANA

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Verificado este componente no se realiza requerimientos.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.